



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 3 de Noviembre de 2023

NÚM. 17

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 33.00 del día
\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN PARA LA COMISIÓN DE BOX, LUCHA LIBRE Y ARTES MARCIALES MIXTAS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN PARA LA COMISIÓN DE BOX, LUCHA LIBRE Y ARTES MARCIALES MIXTAS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 14 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, EL H.

AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.

Los que suscriben Rodrigo Luengo Salivie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto Regidor Coordinador, y regidores integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 2, 14, 17 fracción II, 48, 49, 50 fracción VI, 56 fracciones XIV, XV y XIX y 68 fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 26 fracción III, 27,28, 32 fracción VI, 41 fracciones II, III, V y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 1, 2, fracciones VI y XX, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN PARA LA COMISIÓN DE BOX, LUCHA LIBRE Y ARTES MARCIALES MIXTAS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 02 de octubre del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo dentro del Tomo CLXIII, 4ta sección, el Reglamento de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales para el Municipio de Morelia.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de abril de 2023, el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia realizó la designación formal del C. Félix Cerda Acosta como Presidente de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el municipio de Morelia.

TERCERO.- Así pues, el 17 de abril del año en curso, el C. Félix Cerda Acosta en cuanto Presidente de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el municipio de Morelia efectuó las designaciones de los integrantes de la misma.

CUARTO.- Luego entonces, el 01 de junio de 2023, se hizo llegar por medio de oficio a esta Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, las designaciones para la integración de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el municipio de Morelia, hechas por el C. Félix Cerda Acosta, Presidente de la Comisión antes mencionada.

QUINTO.- El día 09 de junio del año en curso, se llevó a cabo Reunión de Trabajo de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, donde se analizaron las propuestas presentadas para la Integración de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el municipio de Morelia, la cual es presentada al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación con base en los siguientes:

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el numeral 14 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento o Concejo Municipal es un Órgano colegiado deliberante y autónomo, popularmente electo de manera directa; constituyen el Órgano responsable de gobernar y administrar cada Municipio y representan la autoridad superior en los mismos.

SEGUNDO.- Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 2, 14, 17 fracción II, 48, 49, 50 fracción VI, 56 fracciones XIV, XV y XIX y 68 fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 26 fracción III, 27,28, 32 fracción VI, 41 fracciones II, III, V y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 1, 2, fracciones VI y XX, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento y 5 del Reglamento de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales para el Municipio de Morelia.

TERCERO.- Que con base en lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales para el Municipio de Morelia el Presidente Municipal, tiene la facultad de designar al Presidente de la Comisión y a su vez, el Presidente de la Comisión podrá designar a su cuerpo colegiado para presentarlo al ayuntamiento para su aprobación y/o ratificación.

Considerando lo anteriormente citado, se somete a consideración de este Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba la propuesta de integración de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas Profesionales en el municipio de Morelia presentada por el C. Félix Cerda Acosta, Presidente de la Comisión respectiva, para quedar de la siguiente forma:

<i>Secretario de la Comisión</i>	<i>Carlos Omar Garnica Gordillo</i>
<i>Tesorera de la Comisión</i>	<i>Rocío Saldaña Lara</i>
<i>Comisionado de Box</i>	<i>Victor Hugo Alegre Mejía</i>
<i>Comisionado para Lucha Libre</i>	<i>Valente Huape Rodríguez</i>
<i>Comisionado de Artes Marciales Mixtas</i>	<i>Edgar Pérez Luna</i>
<i>Jefe de Servicios Médicos</i>	<i>Jesús Enrique Ibarra Martínez</i>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE: RODRIGO LUENGO SALIVIE, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; Y MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL